



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 2429-1723/2018 - ELECTRODEPENDIENTES

---

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Ley Nacional 27.351, la Ley provincial 14.988, la Resolución MlySP N° 60/18, las Resoluciones OCEBA N° 0096/18 y N° 0196/18, lo actuado en el expediente N° 2429-1723/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires a través de la Ley 14.988 adhirió al régimen dispuesto en el orden nacional a través de la Ley Nacional 27.351 de gratuidad de tarifas para los usuarios electrodependientes;

Que, a través de la Resolución OCEBA N° 0096/18 se aprobó el régimen aplicable a los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el citado acto se determinó que, a los fines de acreditar la condición de electrodependientes por cuestiones de salud, los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica sujetos a jurisdicción provincial, que se encuentren inscriptos en el Registro de usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, creado por el artículo 5° de la Resolución SSP N° 125/14 deberán revalidar dicha condición, ingresando en la página web del Ministerio de Salud de la Nación, hasta el 31 de julio de 2018;

Que, vencido dicho plazo, los Distribuidores Provinciales y Municipales podrán reencasillar al usuario electrodependiente en la categoría tarifaria correspondiente de acuerdo a

su modalidad de consumo;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución N° 627/18 prorrogó el plazo de gracia para realizar la reválida por seis (6) meses, contados desde la publicación de dicho acto (04/04/2018), motivo por la cual devino necesario dictar la Resolución OCEBA N° 0196/18 que, entre otras cuestiones, modificó el plazo contemplado oportunamente en la Resolución OCEBA N° 0096/18;

Que atento la cantidad de solicitudes en trámite, con fecha 21 de septiembre del corriente año, la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, emitió la Resolución 6/2018 a través de la cual prorrogó el plazo de gracia otorgado por la cláusula transitoria de la Resolución 1538-E- 2017 por 6 (seis) meses desde su publicación (fs. 71/74);

Que, dicho acto fue publicado con fecha 25/09/2018 razón por la cual, el nuevo plazo de vencimiento para efectuar la reválida, ante el Ministerio de Salud (<https://www.argentina.gob.ar/salud/electrodependientes>), queda establecido el 25/03/2019 (fs. 75/76)

Que, a través de la Circular N° 13/18, de fecha 20 de septiembre de 2018, OCEBA informó a los Concesionarios la actualización del Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, existente en la página web de OCEBA, correspondiente a los usuarios que han realizado el trámite de inscripción/revalidación de su situación ante el Ministerio de Salud de la Nación como, así también, el tratamiento a implementar ante los casos de aprobación (altas) y desaprobación de solicitudes;

Que, a través de la Circular N° 14/18, de fecha 27 de septiembre de 2018, se informó a los Concesionarios que en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud existente en la página web de OCEBA se incorporó el detalle de usuarios que han iniciado el trámite de inscripción/reválida pero que aún no han obtenido el Alta o Desaprobación del beneficio (Disposición) solicitándoles, atento ello, que individualicen los usuarios que aún no figuran en dicho Registro y procedan a una nueva notificación fehaciente conforme el texto dispuesto en la citada Circular;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución OCEBA N° 0196/18, para revalidar la condición de usuario electrodependiente por cuestiones de salud, ante el Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/electrodependientes>) hasta el día 25 de marzo de 2019, conforme surge de la Resolución N° 6/2018 de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

ARTICULO 2°. Ratificar las Circularles N° 13 y N°14/2018, ordenando a los Distribuidores

provinciales y municipales a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por ellas.

ARTICULO 3° Mantener la vigencia de las Resoluciones OCEBA N° 0096/18 y N° 0196/2018 en todo aquello que no haya sido modificado por la presente

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, a través de las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas y al Ministerio de Salud de la Nación. Comunicar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Pasar a conocimiento de las Gerencias de OCEBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 949